



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°271-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 12 de junio del 2023.

VISTO:

El Informe N°261-2023-MDSJB/GSMDA, de fecha 06 de junio de 2023, por el cual el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (COSIDEC) de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN y la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: (...) "e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesiones, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto el Informe N°261-2023-MDSJB/ GSMDA, de fecha 06 de junio de 2023, por el cual el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, solicita la designación del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC bajo Acto Resolutivo, quien para tal efecto se propone al Sr. JUAN GUALBERTO PRECIADO SERNAQUÉ, especialista en Seguridad Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR, en adición de sus funciones al PNP (r). JUAN GUALBERTO PRECIADO SERNAQUÉ, Especialista en Seguridad Ciudadana de la MDSJB, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR. a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental, el eficaz cumplimiento de sus funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana conforme al artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema. Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. –PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

